

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 235

Miércoles 16 de octubre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Jesús González López.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 4,16 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radiarán las obras: Mojados (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 3 de octubre de 1968.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.028—2.528

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Castroverde de Cerrato, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agriculto-

res interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

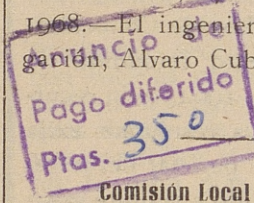
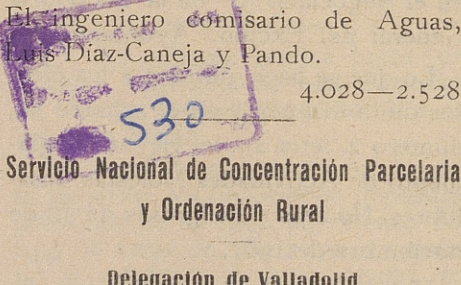
Valladolid, 27 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.978—2.529

Comisión Local de Fombellida

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fombellida (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de abril de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases defi-



nitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el

recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Fombellida, 5 de octubre de 1968.
El presidente de la Comisión Local,
(ilegible).

Pago diferido 4.063—2.530
Plus. 760

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Pilar Moliner Mezquita, solicitud de licencia para instalar un depósito aéreo de gas propano, de 2.000 kgs. de capacidad, en el Callejón de la Alcoholera, finca «Villa Pilar»; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de septiembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.960—2.531

Habiendo presentado don Nicolás González, administrador del Seminario Mayor, solicitud de licencia para instalar un tanque de 4 m.³ de capacidad para gas propano, en el Semi-

nario Mayor, sito en la Rondilla de Santa Teresa; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de agosto de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.713—2.532

280
ALAEJOS

Transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de pastos de todo el prado de Carrelvar, bajo el tipo de licitación de doscientas treinta y cinco mil pesetas (235.000).

Duración del aprovechamiento: Desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 15 de septiembre de 1969.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una nueva licitación en las mismas condiciones una vez transcurridos diez días hábiles desde el día en que se celebró la primera.

El resto de las condiciones serán las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191, correspondiente al pasado 23 de agosto.

Alaejos, 7 de octubre de 1968.—
El alcalde (ilegible).

4.058—2.533

280

VILLALAR
DE LOS COMUNEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento para regular el aprovechamiento de los bienes comunales "Quiñones", se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que contra el mismo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalar de los Comunerros, 7 de octubre de 1968.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

4.074—2.534

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, número 198 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos declarativos de menor cuantía, número 198 de 1968, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Rafael Rincón Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, Plaza de San Juan, número 1, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Jesús Lago San José; y de la otra, como demandado, don Angel Roncero Rivera, mayor de edad y vecino de Zamora, Plaza Maestro Haedo, número 6, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Rafael Rincón Martínez, contra don Angel Roncero Rivera, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas pesetas con noventa y tres céntimos, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la

fecha de interposición de la demanda de autos e imponiéndole, igualmente, el pago de las costas causadas en autos. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Angel Roncero Rivera, expido la presente.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

4.047—2.535

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 215-65, por hurtos, contra Amelia San José Crespo, para la exacción por la vía de apremio para el pago de las costas, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados y que son: Dos pantalones de tergal, de caballero, usados; un delantal de señora; dos faldas de señora; dos retales de paño; un bañador de caballero; dos camisones de señora; cuatro paños de cocina; una camiseta de niño; un mantel de plástico; dos pantalones de niño; una capucha de plástico; una plancha eléctrica; cuyos efectos han sido tasados en dos mil quinientas veinticinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el treinta del próximo octubre, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Los bienes embargados, se encuentran depositados en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

3.983—2.536

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en resolución de esta fecha dictada en sumario número 28 de 1968, he acordado citar, ante este Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco, para el próximo día treinta de los corrientes y hora de las doce, a María o Ana Veneranda Rodríguez Riveiro, a fin de ser oída en dicho sumario, bajo la prevención de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que la presente orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en legal forma, expido y firmo la presente en Medina de Rioseco, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El secretario judicial (ilegible).

4.062

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio de cognición, registrado con el número 278 de 1964, a instancia de la Sociedad Igualatorio Médico de Nuestra Señora del Rosario, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Calzón López, actualmente residente en Zaragoza, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, únicamente para responder de las costas y gastos devengados que de momento y sin perjuicio del más o del menos, ascienden según tasación a la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con setenta céntimos, más las que puedan devengarse y se tiene acordado sacar a la venta, por primera vez y pública subasta y por término de ocho días, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, y bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca Vanguard, superautomático, de 23 pulgadas, con su antena y aparato reductor. Valorado en 12.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audien-

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 470

cia de este Juzgado Municipal, a cuyo acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, es decir el de las expresadas doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, Encarnación Giraldo, en su domicilio de la calle Mallén, número 2, segundo izquierda, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

4.048—2.537

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio verbal civil, registrado con el número 305 de 1967, a instancia del procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en representación de don Wenceslao Díez Pelláez, contra don Cecilio González Rodríguez, de esta vecindad, en reclamación de la cantidad de ocho mil ciento ocho pesetas con cincuenta céntimos de principal más las costas e intereses legales, en cuyo procedimiento tengo acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes de la clase de muebles que se dirán embargados de la propiedad de dicho demandado y para hacer pago de tales responsabilidades al demandante, y bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas, con las advertencias y condiciones que se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un torno, marca "Cometa", de metro y medio entre puntas, con motor eléctrico acoplado de 3 HP., de color verde claro. Valorado en 20.000 (veinte mil pesetas).

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinticinco de octubre, a las doce horas.

ESTIPULACIONES

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo practicado.

Los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio del propio demandado, en Portillo de Balboa, número 23, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

4.102—2.538

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 219 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ramifer", representada por el procurador don Florencio de Lara García y dirigida por el letrado don Manuel Hernández de León, y de la otra, como demandados, don Veridiano Alonso González y su esposa doña Ludivina Pastor García, mayores de edad, industriales, cuyo actual paradero se ignora, y que se hallan constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Sociedad de Responsabilidades Limitada "Ramifer" contra don Veridiano Alonso González y su esposa doña Ludivina Pastor García, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la actora la cantidad de quince mil veinticuatro pesetas, más sus intereses legales desde la declaración de rebeldía, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados les será notificada personalmente si así lo solicita la actora, en el plazo de tres días, o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que conste y su in-

serción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno del Busto, V.º B.º El juez municipal, Luis Martínez Palomares.

4.046—2.539

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 2 del corriente mes de octubre, se ha presentado en nuestra Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría.

Peticionario: Don José Luis San Miguel García.

Emplazamiento: Carretera 112 de Cuéllar a Olmedo, p. k- 8,400.

Término municipal: Valledado (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas, en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción.

Valladolid, 10 de octubre de 1968. Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—Agencia Comercial de Valladolid.

4.084—2.540

VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL